

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1088. ORDEN Nº 856, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de , adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000856:

“

El artículo 70 apdo. 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre) preceptúa:

“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.”

Por otra parte el artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Las leyes de Presupuestos del Estado han venido incluyendo tradicionalmente determinados preceptos con carácter básico que han impregnado de cierta rigidez la conformación de las ofertas de empleo público de las diferentes Administraciones Públicas.

La Ley 31/2022, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicada en el BOE de 24 de diciembre de 2022, en lo que es preceptivo, establece el TÍTULO III.- De los gastos de personal.- CAPÍTULO I: De los gastos del personal al servicio del sector público.

Por otra parte, el artículo 70.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Asimismo, el TREBEP también establece, en su artículo 59, las plazas que deben ser reservadas en las ofertas de empleo público para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

En cuanto a la competencia para su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno a tenor del Art. 16.1.28 del Reglamento del Gobierno y Administración BOME extraord. nº 2 de fecha 30/01/17.

En su virtud, y visto el Acuerdo de la Mesa General Común de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, **VENGO EN PROPONER** , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se apruebe la Oferta de Empleo Público para el año 2023 siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023

ACCESO LIBRE

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plaza	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS	CÓDIGOS PLAZAS
Arquitecto/a	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Sup.	1	F0360005
Ingeniero/a C.C.P. Industrial	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Sup.	2	F0390003 Y F0390006
Arquitecto/a Técnico/a	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Med.	1	F0510002
Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Med.	1	F0540003
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Med.	1	F0560006
Técnico/a Contable	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Med.	2	F0590007 Y F0590008